

DECRETO N°

609

TEMUCO,

08 MAR. 2021

VISTOS:

1.- El Convenio celebrado con fecha 03 de febrero de 2021, entre la **Municipalidad de Temuco** y la **Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile**.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la **Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile**, que tiene por objetivo estudiar e implementar procedimientos y estrategias destinadas a mejorar el desarrollo y la coordinación del turismo interno a nivel local, mantener relaciones con otras asociaciones e instituciones análogas nacionales o extranjeras y en general, facilitar la solución de los problemas que les sean comunes en el ámbito del desarrollo turístico.

2.- El presente convenio tendrá una duración indefinida. Con toda la parte que desee dar por terminado el presente convenio deberá dar aviso por escrito mediante carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte, con una anticipación no inferior a seis meses a la fecha en que desea se ponga término.

3.- El convenio referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR/gzr.

c.c. Dirección de Asesoría Jurídica.
Dirección de Turismo
Depto. Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE ALCALDE
TEMUCO

Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica
VBB

ID 2104113

ORD.: Nº **262**

ANT.: Convenio Asoc. Municipalidades Turísticas.

MAT.: Remite Convenio Firmado Alcalde Temuco.

TEMUCO, 24 FEB 2021

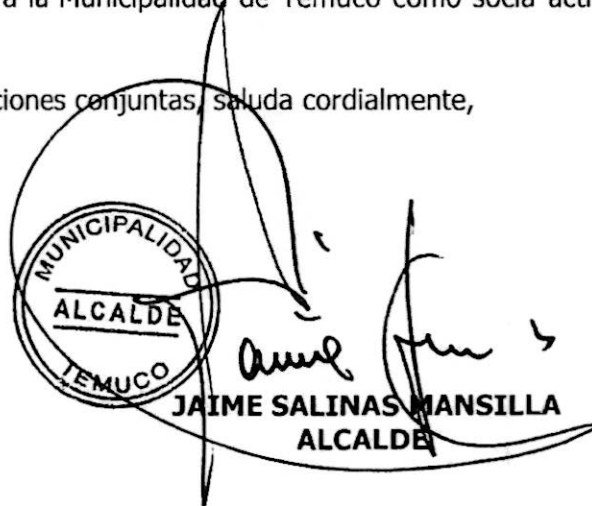
DE : ALCALDE DE TEMUCO


A : SEÑOR LUIS LEAL D.

Gerente Administración Asoc. Municipalidades Turísticas de Chile.
Ahumada Nº 131 Oficina 610
Santiago.

Mediante el presente documento, y en relación a la participación como socio activo de la Municipalidad de Temuco en la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile, adjunto remito Convenio firmado, ratificando a la Municipalidad de Temuco como socia activa de dicha entidad.

En espera de continuar realizando acciones conjuntas, saluda cordialmente,


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO
JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE


PHB/prn

Distribución:
Administración Municipal
Dirección de Turismo
Of. Partes (prov 566-2021)



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	000566
FECHA ENTRADA:	08 FEB. 2021
F. DOC. N°	Alcaldía
RESPONDER ANTES DE	

Santiago, 05 de enero de 2021

SEÑOR
JAIME SALINAS MANCILLA
ALCALDE DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PRESENTE

De mi mayor consideración:

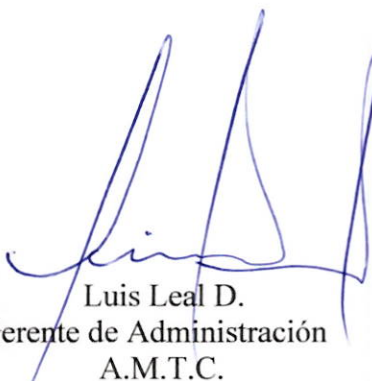
Por intermedio de la presente tengo el agrado de saludarlo e informar a usted lo siguiente.

Por instrucciones de la Contraloría General de la República, enviamos a usted el presente convenio que certifica y ratifica a la I.Municipalidad de Temuco, como socio activo de la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile – A.M.T.C.

Solicitamos a usted firmar este convenio de dos copias, dejando uno para ustedes y el otro enviarlo a la dirección de nuestras oficinas ubicadas en calle Ahumada N°131 Oficina 610 de Santiago

A la espera de su buena acogida a la presente, se despide muy atentamente de usted.




Luis Leal D.
Gerente de Administración
A.M.T.C.



CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES TURISTICAS DE CHILE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Santiago de Chile, a 03 febrero de 2021, entre la **Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile**, en adelante A.M.T.C., Rut: 65.190.295-9, representada por su presidente en ejercicio don Rafael Vera Castillo, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ahumada N° 131 Oficina 610, comuna de Santiago, y la **Ilustre Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público, Rut: 69.190.700-7 representada por su Alcalde señor Jaime Salinas Mancilla, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°650 comuna de Temuco, quienes han acordado la celebración del siguiente convenio:

PRIMERO: La Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile, es una Corporación con Personalidad Jurídica de derecho privado y sin fines de lucro que se rige por las normas del artículo 137 y siguientes de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y del decreto N° 1161 del año 2012 y en especial por lo dispuesto en sus estatutos.

La A.M.T.C., es una entidad sin fines de lucro a la que pueden adherirse voluntariamente y en igualdad de condiciones todas las municipalidades del país.

Esta asociación tiene por objetivo estudiar e implementar procedimientos y estrategias destinadas a mejorar el desarrollo y la coordinación del turismo interno a nivel local, estudiar y coordinar medidas tendientes a promover las visitas de las personas a sus territorios jurisdiccionales; impulsar y ejecutar, cuando corresponda, obras de infraestructura de desarrollo social orientadas a la satisfacción de necesidades recreacionales; establecer, mantener y operar servicios de información, publicidad y documentación turística común que requieran las municipalidades asociadas; proporcionar y financiar la capacitación y el perfeccionamiento del personal, especialmente en materias relacionadas con la actividad turística; mantener relaciones con otras asociaciones e instituciones análogas nacionales o extranjeras; representar a sus asociados ante las Autoridades Públicas y el sector privado y patrocinar todas aquellas medidas y acciones que permitan un adecuado financiamiento para el desarrollo de las actividades turísticas de nivel local, y en general, facilitar la solución de los problemas que les sean comunes en el ámbito del desarrollo turístico.

En sus actuaciones, la A.M.T.C. respeta los intereses particulares de cada municipalidad, no pudiendo ser motivo de moción, debate o resolución, cuando se refiera a las atribuciones, funciones, organización, operación y régimen interno de cada municipio.

SEGUNDO: Por su parte, la I.Municipalidad de Temuco, en atención a las funciones establecidas en los artículos 3° y 4° del D.S. N° 662 del año 1992 del Ministerio del Interior que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 20.527 del 12 de agosto de 2011, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del citado cuerpo legal, está facultada para convenir y establecer mecanismos que se señalan en el presente instrumento legal, y en consecuencia, cumplir cabalmente los acuerdos establecidos en este documento.



TERCERO: La I.Municipalidad de Temuco, como socio activo de la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile – A.M.T.C., de acuerdo a lo establecido en el TITULO II, artículos 5°, 6°, 7° y 8° del Estatuto Oficial de esta última, comprometiéndose la señalada Municipalidad a cancelar una cuota anual de 90 UTM (Unidad Tributaria Mensual) correspondiente a sus derechos asociativos, la cual solo puede ser reajustada por acuerdo unánime de la asamblea de socios integrantes de la A.M.T.C.

CUARTO: El presente convenio tiene una duración indefinida. Con todo la parte que desee dar por terminado el presente convenio deberá dar aviso por escrito mediante carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte, con una anticipación no inferior a los seis meses a la fecha en que desea se ponga término.

QUINTO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman:

RAFAEL VERA CASTILLO
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES
TURÍSTICAS DE CHILE – A.M.T.C.

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
JAIMÉ SALINAS MANCILLA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

